



Exp. 2495/2022

ANUNCIO RESULTADOS DEL SEGUNDO EJERCICIO, RESULTADOS TOTALES Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO, DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MURO DE ALCOY, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE OPOSICIÓN.

RELACIÓN DE ASPIRANTES PRESENTADOS AL SEGUNDO EJERCICIO

De conformidad con los datos obrantes en el acta del Tribunal calificador de las pruebas, de 4 de mayo de 2023, la relación de aspirantes presentados y no presentados al llamamiento para la realización del segundo ejercicio de la fase de oposición del procedimiento selectivo de referencia, es la siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ASISTE (si/no)
MARQUES LALIGA, JUAN ANDRÉS	***5545**	SI

RESULTADOS FASE DE OPOSICIÓN

De acuerdo con lo establecido en la base séptima de la convocatoria, y de lo acordado por el Tribunal calificador de las pruebas, en su sesión de 4 de mayo de 2022, finalizada la corrección y realizadas las evaluaciones correspondientes por los miembros del Tribunal, se otorgan los siguientes puntuaciones:

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	Resultado Primer ejercicio	Resultado segundo ejercicio	PUNTUACIÓN TOTAL
MARQUES LALIGA, JUAN ANDRÉS	***5545**	15,00	18,50	33,50

PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

De acuerdo con la base octava, finalizado el proceso de selección, el Tribunal eleva propuesta a la Alcaldía para el nombramiento como funcionario de carrera, Ingeniero Técnico Industrial del Ayuntamiento de Muro, en favor de:

- **JUAN ANDRÉS MARQUÉS LALIGA**, con DNI ***5545**

PROPUESTA DE CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA

De acuerdo con las base novena de la convocatoria y los resultados obtenidos por los aspirantes presentados, no procede constituir bolsa de trabajo de ingeniero/a técnico/a industrial por haber superado el proceso selectivo únicamente el aspirante que ha obtenido la plaza.

IMPUGNACIÓN

El acuerdo del Tribunal calificador de 4 de mayo de 2023 es un acto de trámite contra el que no cabe recurso, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía en base a lo dispuesto en el art. 112.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas:





AJUNTAMENT DE LA VILA DE MURO

“Contra las resoluciones y los actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponerse por los interesados los recursos de alzada o potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los art. 47 y 48 de esta Ley. La oposición a los restantes actos de trámite podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento”.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL
Manuel Ignacio Alfonso Delgado
(Documento firmado digitalmente)

